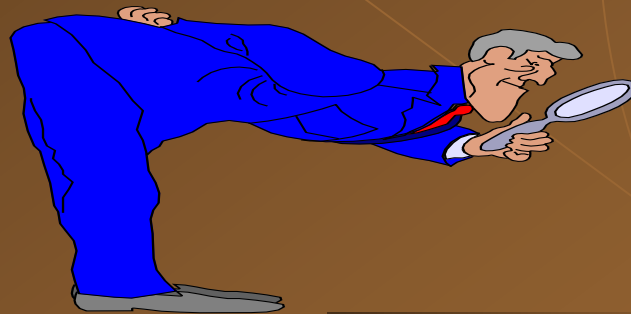


EL PROCESO DE HABEAS DATA

epjimenez@uolsinectis.com.ar



27/09/2026

REGULACION CONSTITUCIONAL **DEL INSTITUTO**

“Nadie imagina que cualquiera va a ir, y caprichosamente reinscribir la historia como si fuera un personaje de Orwell. Aquí estamos terminando con 1984. Estamos demostrando que no existe una vigencia orwelliana, y que en el Secreto de Estado no se incluye el derecho a decir cualquier cosa de cualquiera”

“Contra ése linchamiento moral, vamos a crear éste instituto en la Constitución Nacional, para que cualquier ciudadano tenga la posibilidad de ir a decirle a cualquiera: señor, le puedo demostrar que está mal informado”



27/09/2026

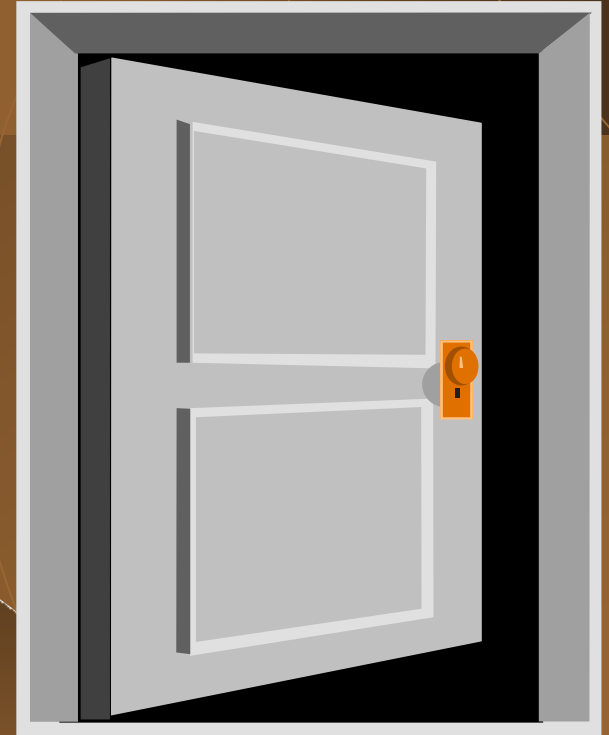
PRESUPUESTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

- ◆ Los avances tecnológicos derivados de la informática, biotecnología, etc, generan importantes y trascendentes cambios en La vida social de éste nuevo milenio, lo que al margen de mejorar la calidad de vida en ciertos niveles de la población, invade con pasmosa facilidad la privacidad de las personas, imponiéndose de sus datos, y trastocándolos en innumerables situaciones, con grave perjuicio para aquellos que padecen de los efectos de la información falseada, recabada en registros o bancos de datos públicos, o aquellos destinados a proveer informes
- ◆ A fin de interpretar el sentido y alcance de la garantía que ofrece éste instituto, debe ser considerado el enorme volúmen de información que los distintos organismos existentes en el país poseen actual o eventualmente, sobre los habitantes de la República



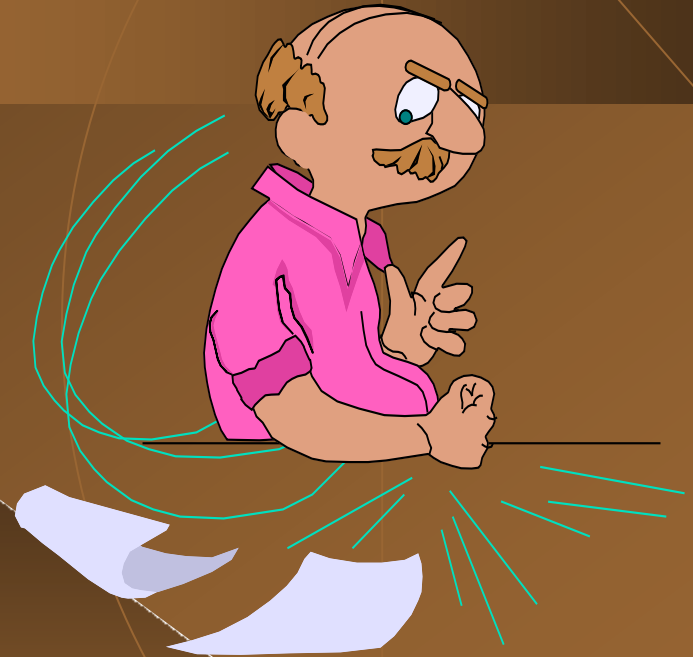
PRESUPUESTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO (II)

- ◆ El Derecho constitucional intenta, a partir de la generación de éstas nuevas figuras, proteger al habitante de la sociedad de consumo, no solamente frente a la manipulación de información “suya”, sino además, contra el accionar de sujetos privados que, debido al poderío informático que poseen, tengan aptitud de avanzar sobre su privacidad
- ◆ *En consecuencia, el habeas data resulta ser un instituto jurídico, tributario del DPC, vinculado al auge de la informática, que se relaciona con la protección a la intimidad del individuo frente a la multiplicación de archivos con datos acerca de las personas*



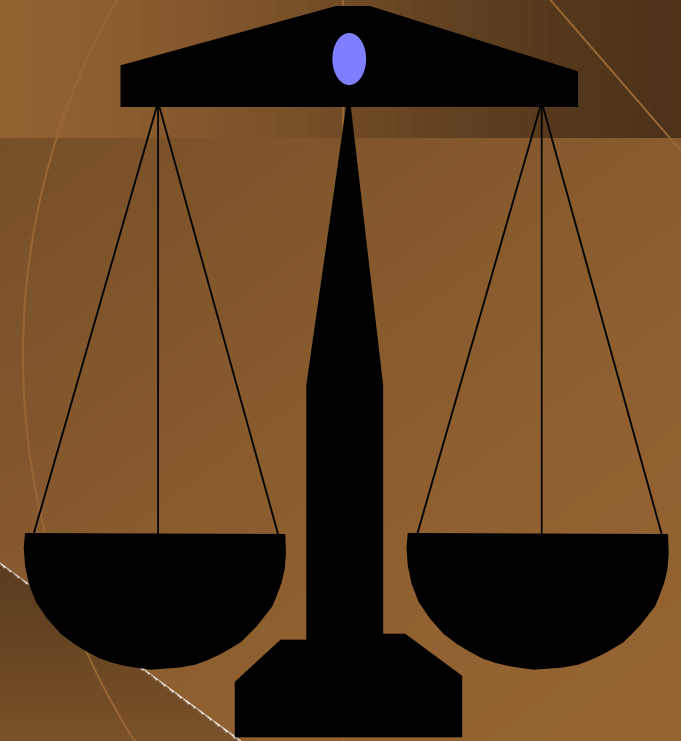
OBJETO DEL HABEAS DATA CONSTITUCIONAL

- ◆ Su objeto es el de tutelar la regla de la veracidad en la información, ya que sus efectos tienden a proteger a los individuos en caso de verse perjudicados a causa del manipuleo de la información a ellos referida, que sea falseada o incompleta
- ◆ Por ello, permite al presunto lesionado:
 - ▣ Acceder a las constancias de los archivos pertinentes
 - ▣ En su caso, controlar su veracidad y difusión, o exigir su confidencialidad o supresión.-



CONCEPTUALIZANDO AL INSTITUTO...

- ◆ El habeas data es un proceso constitucional
- ◆ Su denominación significa “traer los datos”, lo que implica permitir al solicitante tomar conocimiento de la información que refiere a sus datos sensibles, a fin de hacer uso del derecho que posee, a mantener en reserva la que así considere, en resguardo de su intimidad, constitucionalmente protegida.-
- ◆ Esta protección obedeció a la preocupación social tendiente a tutelar la vida privada de los ciudadanos, frente al avance de la técnica, preservando así sus espacios íntimos de injerencias indeseadas



OBJETIVOS PRINCIPALES DEL HABEAS DATA

- ◆ Acceder a los registros para controlar los “datos sensibles” propios, o del grupo familiar
- ◆ Actualizar datos perimidos, o corregir inexactitudes existentes en los registros
- ◆ Asegurar la confidencialidad de ciertos datos
- ◆ Hacer cancelar ciertos datos de información sensible del peticionante o su familia, existente en los registros recabados, cuya divulgación pudiese lesionar la intimidad del o los aludidos



LA PROBLEMÁTICA DEL ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

- ◆ Expresa la norma en su parte final, que no podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística
- ◆ La Convención constituyente intentó en éste punto conciliar el interés individual de la privacidad, con la protección a la libertad de prensa, habiendo optado aquí por el segundo

